



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ
CERETÉ – CÓRDOBA**

Cereté, Córdoba, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2020-00056-00
Demandante:	TEODORO IBAÑEZ PRADA
Demandado (s):	PABLA SUBINA GOMEZ MESTRA y ORLANDO TORRES VALVERDE
Asunto	TERMINACION

Vista la nota secretarial que antecede, y en atención a que el memorial allegado por el apoderado actor adiado 23 de agosto de 2021, desde su cuenta electrónica, en el cual precisa que da por terminado este asunto de manera definitiva.

En este orden de ideas, se constata que dentro del proceso que nos ocupa no se ha dictado sentencia que ponga fin al asunto, por lo tanto, este despacho considera que puede darse por terminado el proceso conforme lo solicitado; y a ello se procederá.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté, Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO: DESE por terminado el presente proceso **ORDINARIO LABORAL** promovido por **TEODORO IBAÑEZ PRADA** contra los señores el señor **PABLA SUBINA GOMEZ MESTRA y ORLANDO TORRES VALVERDE** de conformidad con la ya dicho.

SEGUNDO: PREVIAS las anotaciones del caso en la plataforma TYBA, **ARCHÍVESE** el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA**